



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

“2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN” –
“2021 - Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional General Martín Miguel de Güemes”

Salta, 31 ENE 2022

Res. CD-ECO N° 010-22

Expte. N° 6342/20

VISTO: La Resolución DECECO N° 306/21, por medio de la cual se prorrogan designaciones a Docentes temporarios de la carrera Licenciatura en Administración, que se dicta en la Sede Regional Metán - Rosario de la Frontera, hasta el 31 de Diciembre de 2021 o hasta nueva disposición, lo que suceda primero; y,

CONSIDERANDO:

Que la propuesta surge, en cada caso, a partir de un análisis exhaustivo de las necesidades académicas.

Que según informe de fs. 64 y 75 emanado de la Dirección General Administrativo Económica, existe disponibilidad presupuestaria suficiente para hacer frente a la presente prórroga y designación.

Que a fs. 67/72 obra intervención de la Secretaria de Asuntos Académicos y la respuesta del Docente Responsable de Catedra.

Que según lo informado a fs. 72 (v) por el Sr. Secretario de Asuntos Institucionales y Administrativos, por instrucción del Sr Decano es necesario efectuar la designación Interina del Cr. Juan Pablo JUAREZ CORTI en el cargo Interino de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple de la Asignatura “Contabilidad I” con extensión de funciones a “Introducción a Contabilidad”, de la carrera Licenciatura en Administración Plan de Estudios 2022 y “Contabilidad I” de la carrera Licenciatura en Administración Plan de Estudios 2003”, que se dicta en la Sede Regional Metán – Rosario de la Frontera.

El Dictamen de Comisión de Docencia (Despacho N°330/21) de fs. 77.

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 16/21 de fecha 21/12/21.

POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación temporaria del Cr. Juan Pablo JUÁREZ CORTI, D.N.I. N° 31.193.727, en el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación Simple de la Asignatura “Contabilidad I”, de la carrera Licenciatura en Administración que se dicta en la Sede Regional Metán – Rosario de la Frontera, desde el 01 de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2022 o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

ARTÍCULO 2°.- Designar Interinamente al Cr. Juan Pablo JUÁREZ CORTI, D.N.I. N° 31.193.727, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple de la Asignatura “Contabilidad I” con extensión de funciones a “Introducción a Contabilidad”, de la carrera Licenciatura en Administración Plan de Estudios 2022 y “Contabilidad I” de la carrera Licenciatura en Administración Plan de Estudios 2003, que se dicta en la Sede Regional Metán – Rosario de la Frontera, desde la fecha de efectiva toma de posesión de funciones y hasta que el cargo se cubra por concurso o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.



[Handwritten signatures]

...///



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

“2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN” –
“2021 - Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional General Martín Miguel de Güemes”

///...

Res. CD-ECO N° 010-22

Expte. N° 6342/20

ARTICULO 3°.- Establecer que el docente deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

ARTÍCULO 4°.- Notificar al docente designado lo normado por el Art. 49 de la Resolución CS N° 661/88 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría (de aplicación supletoria) que establece:

“Art. 49: Notificado de su designación el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días corridos, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo, o vencida la prórroga acordada por el Decano que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles, si el docente no se hiciera cargo de sus funciones el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Directivo, para que éste deje sin efecto la designación.”

ARTÍCULO 5°.- Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, el profesional designado deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista, dentro de los 30 días de producida la misma – Res. CS N° 420/99 Art. 11°).

ARTÍCULO 6°.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- a) El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 “Régimen Jurídico Básico de la Función Pública” que dispone: “Encuadrarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos”; y su reglamentación que puntualiza: “El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos”;
- b) La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

ARTÍCULO 7°.- Disponer que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrá tomar posesión del cargo para el cual ha sido designado, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

ARTÍCULO 8°.- Establecer que el profesional designado deberá comunicar a la dependencia la toma de posesión en el cargo con 24 hs. de anticipación, a fin de posibilitar dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 3° de la Resolución General 2016/06 – AFIP.

ARTÍCULO 9°.- Aclarar que si el docente nombrado no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

“2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN” –
“2021 - Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional General Martín Miguel de Güemes”

///...

Res. CD-ECO N° 010-22

Expte. N° 6342/20

ARTÍCULO 10°.- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

ARTÍCULO 11°.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

ARTÍCULO 12°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución a las economías generadas en la planta de personal docente – Sede Regional Metán – Rosario de la Frontera, y en el Art 2° a la partida individual del cargo vacante de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple en la Asignatura “Contabilidad I” de la Sede Regional Metán – Rosario de la Frontera.

ARTÍCULO 13°.- Hágase saber al interesado, al Docente responsable de la Asignatura, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A./P.N.Z.

Dr. Juan Alberto Mariscal Rivera
Secretario As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.



Esp. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
VICE DECANA
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa